ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)	MAHP03.03.01.P020.F001	
		VERSIÓN	014

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	GUIRAL HURTADO CARLOS ALBERTO		2. Ficha No	679	PS
3. Contrato No.	100.8.4.679.2025		4. RUT/NIT	1144183585	5
5. Regimen Tributario Renta	R5		6. Actividad Economica	Principal	6 3 9 1
7. Regimen Tributario Ventas	49			Contractual	8 2 1 1
8. Facturador Electrónico			SI ()	NO (X)	
9. Régimen Simple de Tributación			SI ()	NO (X)	
10. Dependencia – Centro Gestor	4001		11. CDP No.	3700025983	
12. Valor Total del Contrato	$3.414.000		13. Valor IVA	$	-

B.DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO		16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
14. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)		$3.414.000		X	1,00
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)			X		3,50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2,00
	Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2,00
	Pro-Justicia Familiar- EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a $14.235.000)				X	2,00
	Pro-Univalle – EV				X	2,00
	Pro-Hospital – EH				X	1,00
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $8.541.000) Prestación de Servicios Persona Natural			X		0,50
15. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IS	IS			X	1*1000
	Adjuntó certificación de **NO** Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI				
	Retefuente – RS – RH	RS		X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW	5			X	0
	RETE IVA – RI			X		15,00

17. VALOR UVT AÑO 2025 $49.799

C. CONTABILIZACIÓN

18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.		VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5111800175		$3.414.000,00	
2490550000			$3.414.000
19. FORMA DE PAGO	**20. OBSERVACIÓN**	**21. VALOR**	**22. PORCENTAJE**
1		$3.414.000	0,00%

23. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar apoyo técnico en la Secretaría General del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

24.OBSERVACIONES

Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISION CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: Jesús Antonio Galeano M.		Nombre:
	Fecha : 24/06/2025		Fecha